



EDICTO EMPLAZATORIO N° EE-20-030

Radicado N° 50001312100120180009100

Ciudad y Fecha	Villavicencio, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)
Tipo de Proceso	Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011)
Solicitante(s)	A través de Apoderado Judicial adscrito a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas –UAEGRTD-
Emplazado(s)	- HEREDEROS INDETERMINADOS del señor QUERUBIN MORENO MOLINA quien se identificaba con cc. 17.069.192
Auto a Notificar	Admisorio AIR-19-177 fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil dieciocho (2018), Vincula AIR-19-002 fecha veintidós (22) de enero de dos mil diecinueve (2019) y Vincula AIR-19-041 fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil diecinueve (2019), respectivamente.
Predio(s)	Rural. “Retiro”, vereda Carimagua, Municipio de Puerto Gaitán (Meta).
Cédula Catastral / Número Predial	50-568-00-01-0001-0043-000
Matrícula Inmobiliaria	234-16414

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el **Registro Nacional de Personas Emplazadas**, como lo preceptúa el artículo 108 del Código General del Proceso y el Acuerdo N° PSAA14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura; de no comparecer se les nombrará Curador *Ad-Litem*. Teniendo en cuenta lo ordenado en el **artículo 10 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio del 2020 expedido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica**, no se requerirá su publicación en ningún medio escrito.

PUBLÍQUESE

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
YADY KARIME PARRA CASTILLO
Secretaria

NCG